



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0354

Armenia, 22 de Diciembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0919 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

DECRETO No. 0919 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0919 DE DICIEMBRE 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0919 DICIEMBRE 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. *Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.*
8. Que la Secretaria de Educación, por medio del oficio No. SED – 120.212.01.1594 del 28 de noviembre de 2022, solicita traslado presupuestal del proyecto: 202000363 – 0091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", con el fin de fortalecer el proyecto 202100363 – 0003 "Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío" de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, en aras de invertir en el Hogar Infantil Pequeñines, donde se fomenta el cuidado, conocimiento y el aprendizaje de los niñas y niños e infantes del municipio de Córdoba, por un valor de **(\$263.170.671,00) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
9. Que, para realizar el traslado, la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **(\$263.170.671,00) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0919 DICIEMBRE 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63312 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$ 263,170,671.00

10. Que la Secretaria de Aguas e Infraestructura, por medio del oficio del 25 de noviembre de 2022, solicita traslado presupuestal, con el fin de fortalecer el proyecto 202100363 – 0003 "Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío", en aras de invertir en el Hogar Infantil Pequeñines, donde se fomenta el cuidado, conocimiento y el aprendizaje de los niñas y niños e infantes del municipio de Córdoba, por un valor de **(\$263.170.671,00) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

11. Que, para realizar el traslado a la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere acreditar recursos por valor de **(\$263.170.671,00) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4599016.003.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 263,170,671.00

12. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 02 de diciembre de 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 02 de diciembre de 2022, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-01493 del 25 de noviembre de 2022, y emitió concepto favorable del rubro a acreditar mediante oficio S.P.P.C.74.40.01-01484 del 24 de noviembre de 2022, lo anterior con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

[Firma]
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0919 DICIEMBRE 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$263.170.671,00) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 263,170,671.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63312 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$ 263,170,671.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$263.170.671,00) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0919 DICIEMBRE 02 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3	Inversión	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4599016	Infraestructura institucional o de edificios públicos de atención de servicios ciudadanos con procesos constructivos y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4599016.003	Mantenimiento de la infraestructura institucional o de edificios públicos en el Departamento del Quindío	\$ 263,170,671.00
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.4599016.003.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$ 263,170,671.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dos días (02) del mes de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera (E) / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda